

00012

172939

RESOLUCION No. 89-2-1-143728

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de Compañías mediante Resolución No.
ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de octubre de 1986, se ha otorgado ante
la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora
Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGROPER
SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Sucre Pérez Baquerizo, en su calidad
de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del
doctor Víctor M. Carrión, ha solicitado la aprobación de
la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presen-
tado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha
presentado el informe favorable No. 88-3261-IA del 18
de octubre de 1988, el mismo que amplía el informe No.
87-0607-IA del 9 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.
SC-DJ-CA-89-1094 del 15 de mayo de 1989 ha emitido
informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los
requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de
capital de AGROPER SOCIEDAD ANONIMA por CINCO MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas cincuenta
acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma
de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima
Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de
la escritura pública que se aprueba, tome nota del

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

Compañía: AGROPER SOCIEDAD ANONIMA

03728

esta anotación.

...aviso de la inscripción de la escritura pública...

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 MAYO 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/CI
DL:Ald.
Exp. No. 9616-79

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.475 a 22.476, Número 6.342 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.909 del Repertorio. - Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y nueve. - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ASTEC

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 6 del Registro Mercantil - de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

